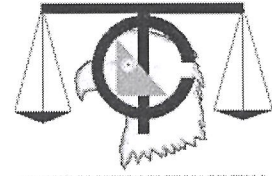




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 20 ENE 2020

VISTO: La Nota Salida N.º 3537/2019 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de fecha 17 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 220 (doscientas veinte) hojas móviles del Libro Banco, desde folio 1442 hasta folio 1662 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 17100232, denominada: “GOB.TDF-DIR.TERR.SER.SANIT”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que el organismo aportó copia fiel de la Disposición Conjunta TCP N.º 17/18 donde se rubrica las hojas móviles desde folio 1221 hasta folio 1441 inclusive de la mencionada cuenta corriente.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL SECRETARIO LEGAL A/C
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 220 (doscientas veinte) hojas móviles del Libro Banco, desde folio 1442 hasta folio 1662 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 17100232, denominada: “GOB.TDF-DIR.TERR.SER.SANIT”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

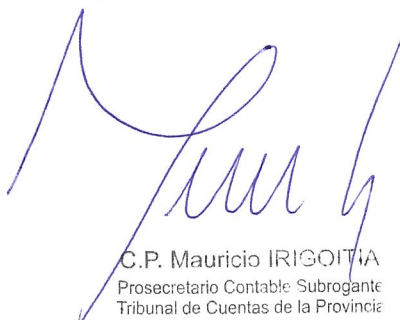
ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

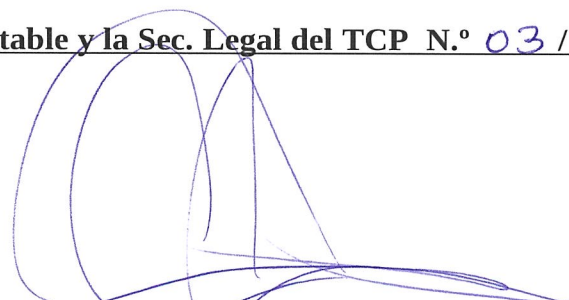
ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a el Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP-DPOSS.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 03 / 2020.


C.P. Mauricio IRIGOITIA
Prosecretario Contable Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia